



RODRIGO CERON

CL 4 # 42 - 56

CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

ASUNTO: ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA - RECLAMO RESUELTO
POR LA ALCALDÍA - ÁREA URBANA

ACTO ADMINISTRATIVO No. DAPD 036 – 2021

Nombre del Reclamante: RODRIGO CERON

Dirección o identificación del predio: CALLE 4 No. 42 – 56

Localización:

Comuna	19
Barrio	03
Manzana	0011
Lado de Manzana	D
Nombre del Barrio o Sector	El Lido
Código Único Municipal	19030011D

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), acusó recibo del oficio con radicado No. 202141320500026242 (ID 79171) del 12 de abril de 2021, en la cual solicitó “SOLICITO CAMBIAR EL ESTRATO 5 A ESTRATO 4 A LA VIVIENDA DEL PRIMER PISO. Teniendo en cuenta dentro del Proceso de estratificación, la incidencia de los factores externos a la vivienda en el deterioro de su estrato original...”

Que mediante visita practicada al predio objeto de la reclamación el día, 27 de mayo de 2021, se adelantó el estudio técnico consistente en la revisión de las variables de estratificación físicas y externas de la vivienda, su entorno y contexto urbanístico (material de la fachada, materiales de la puerta principal, existencia y características del garaje, existencia y tamaño de antejardín), su entorno inmediato de las viviendas (existencia y características del andén, características de la vía de acceso, a las viviendas, existencia de foco de contaminación en frente o al lado de las viviendas), para confrontarlas con la información de la base de datos de estratificación, resultante de la aplicación de la Metodología Tipo I impartida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y actualmente avalada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) según lo establecido en el Decreto 262 de enero 28 de 2004.

No obstante, frente a la decisión anterior me permito hacer las aclaraciones pertinentes, teniendo como fundamento los lineamientos definidos por ley que deben ser aplicados en el país y, por ende, en Santiago de Cali, en la forma siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 142 de 1994 "Ley de Servicios Públicos Domiciliarios" estableció en materia de estratificación, entre otras cosas, que se debe "Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional" y "Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos y es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva."

Teniendo como fundamento los lineamientos de ley, desde el punto de vista metodológico, la aplicación de la estratificación en Santiago de Cali, se elabora conforme a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley 142 de 1994, que *ordena "Artículo 102. Estratos y metodología: Los inmuebles residenciales a los cuales se provean servicios públicos se clasificarán máximo en seis estratos socioeconómicos así: 1) bajo-bajo, 2) bajo, 3) medio-bajo, 4) medio, 5) medio alto, y 6) alto.*

Así, la metodología de estratificación aplicada definida como METODOLOGÍA TIPO I, se realiza mediante un censo de estratificación, por observación directa, en el que se investigan las características externas de las viviendas, el entorno inmediato, de todos y cada uno de los lados de manzana que conforman la ciudad. Dicha calificación, se hace teniendo en cuenta el concepto de PREDOMINIO o MAYORÍA en el lado de manzana revisado.

Con base en lo anterior, cabe destacar que los estratos se asignan POR LADO DE MANZANA, siendo posible, de acuerdo con esta metodología, la existencia de diferentes estratos en la misma manzana o en lados circundantes, en razón a las características que presenta cada lado.

En este sentido, el alcalde, por intermedio del Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD¹, dada su delegación, adelanta los estudios de estratificación, los cuales se deben realizar empleando las metodologías nacionales para la obtención de los estratos a los predios residenciales. Las variables que se deben calificar acorde a la Metodología Tipo I aplicada en el área urbana de Santiago de Cali, se relacionan en la tabla siguiente:

TABLA No.1 VARIABLES DE CALIFICACIÓN- METODOLOGÍA TIPO I PARA LA OBTENCION DE LOS ESTRATOS.	
<p>EL TIPO DE VÍAS DE ACCESO FRENTE AL LADO DE MANZANA EN DONDE SE UBICAN LAS VIVIENDAS ES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sendero -Peatonal -Vehicular en tierra -Vehicular en recebo -Vehicular pavimentada 	<p>PRESENCIA Y EL TIPO DE GARAJE QUE PRIMA EN EL LADO DE MANZANA ES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sin garaje -Con garaje cubierto -Con parqueadero o zona de parqueo -Con garaje adicionado a la vivienda -Con garaje sencillo (diseño original) -Con garaje doble o en sótano
<p>EXISTE PRESENCIA DE FOCO DE CONTAMINACIÓN FRENTE O AL LADO DE LA VIVIENDA REVISADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Si 	<p>EL MATERIAL PREDOMINANTE DE LA FACHADAS DE LAS VIVIENDAS EN EL LADO DE MANZANA</p> <p>:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Guadua, caña, esterilla

¹ De conformidad con el Numeral 21 del Artículo 80 del Decreto Extraordinario 516 del 28 de septiembre de 2016, corresponde al D.A.P.M, Subdirección de Planificación del Territorio a fin de mantener actualizada la estratificación en el Municipio de Cali "Aplicar los lineamientos y metodologías definidas por el nivel nacional, para la asignación y certificación del estrato a los predios residenciales en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali".

TABLA No.1 VARIABLES DE CALIFICACIÓN- METODOLOGÍA TIPO I PARA LA OBTENCIÓN DE LOS ESTRATOS.	
-no	-Sin cubrir -En revoque sin pintar -En revoque con pintura -Con enchape
PRESENCIA Y TIPO DE ANDÉN DEL LADO DE MANZANA: -Sin anden -Con anden sin zona verde -Con andén con zona verde.	EL MATERIAL PREDOMINANTE DE LAS PUERTAS DE LAS VIVIENDAS ES: -Tabla, guadua, esterilla -Madera, lamina -Madera tallada, vidrio
PRESENCIA Y EL TAMAÑO DEL ANTEJARDÍN EN EL LADO DE MANZANA ES: -Sin antejardín - Con antejardín mediano -Con antejardín pequeño - Con antejardín grande	LA ZONA CON CRITERIOS DE HÁBITAT A LA QUE PERTENECE LA VIVIENDA ES: Zona de Pobreza, Tolerancia, Desarrollo Progresivo sin consolidar, Deterioro urbanístico, Industrial, Desarrollo Progresivo Consolidado, Comercial Predominante, Residencial intermedia, Con Comercio Especial o Compatible, Residencial Exclusivo y de Baja Densidad

Igualmente es necesario resaltar que las variables definidas a calificar para la asignación de los estratos a nivel nacional, no se contempla aspectos como bien lo estipula en su escrito, tales como: “uso de suelo para las actividades económicas a ejercer, zona mixta siendo comercial o residencial” ingresos salariales, composición

familiar, tipo de empleo, deterioro de la infraestructura vial y demás que no estén dentro de la metodología TIPO I, por consiguiente, no es posible hacer una valoración de ello.

Aunado a lo anterior, agréguese el hecho de que toda revisión de campo adelantada por el DAPD, como la efectuada a los predios ubicados en el Lado de Manzana 19030011D, Barrio El Lido, contó con la participación del representante de miembros del Comité Permanente de Estratificación de Santiago de Cali, con el propósito de ejercer control y veeduría sobre las variables calificadas en terreno, que dan origen a la asignación y certificación del estrato, de lo cual reposa el registro fotográfico junto con los formularios de calificación de variables que se introducen al aplicativo de estratificación, siendo en últimas quien arroja el estrato respectivo.



Visita efectuada, con acompañamiento de un Representante de la Comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación, ejerciendo la veeduría de las variables calificadas

Es importante resaltar frente a los hechos planteados en su escrito, que en materia probatoria se recoge en terreno las variables exigidas por la metodología Tipo I para

verificar si se obtiene o no un cambio de las mismas. Como quiera que la motivación de los actos administrativos es un elemento fundamental del debido proceso, en virtud del cual los administrados tienen derecho a conocer las razones de hecho y de derecho que dieron lugar a la expedición de la decisión administrativa, a continuación, se ilustran las variables calificadas en terreno e ingresadas al software de estratificación, y el resultado arrojado, para lo cual se ejemplariza en tanto todos los lados de acuerdo a lo observado en terreno y conforme al concepto de predominio en el lado de manzana, criterio definido en la metodología, están calificados con:

- Vía Vehicular Pavimentada
- Sin Focos De Contaminación
- Con Anden Con Zona Verde
- Con Antejardín Grande
- Con Garaje Sencillo
- Las Fachadas Con Pintura
- Material De Las Puertas En Madera Pulida, Lamina O Armazón,

Como forma de verificar lo anterior, se presenta a continuación pantallazo arrojado por el software de estratificación suministrado a nivel nacional dando cuenta de las variables calificadas y confrontadas con registro fotográfico, en la forma siguiente:

ES_FEB_2021

SANTIAGO DE CALI
VALLE DEL CAUCA

ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

DEPARTAMENTO NACIONAL
DE PLANEACION - U.D.S.

ADICIONES Y MODIFICACIONES

IDENTIFICACION : COMUNA : 19 BARRIO : 3 MANZANA : 11
Dirección : Calles: 3A-4 Cras: 43-44
Código Municipal de la Manzana 19030011
Nombre del Barrio : EL LIDO

CARACTERISTICAS : LADO : D ESTRATO CALCULADO 5

1. En el lado de la Manzana hay viviendas con entrada principal? [1] Si
2. VIA DE ACCESO [5] : Vehicular pavimentada
3. POCOS DE CONTAMINACION. [2] : Sin focos de contaminación
4. ANDEN [3] : Con andén con zona verde
5. ANTEJARDIN [4] : Con antejardín grande
6. GARAJES [5] : Con garaje sencillo (diseño original)
7. MATERIAL DE FACHADAS .. [4] : CON PINTURA
8. MATERIAL DE PUERTAS ... [2] : Madera pulida, lámina, armazón
9. ZONA <Goeconómica> ... [8] : Pertenece al grupo 8

Pantallazo arrojado por el software para el lado de manzana con código 19030011D, donde se ubican las viviendas con placas Calle 4 No. 42 - placas pares y en forma particular la vivienda con nomenclatura Calle 4 No. 42 - 56

La calificación de las variables definidas en la Metodología Tipo I de estratificación definida a nivel nacional, y confrontadas en terreno se observa en el pantallazo arrojado por el software de estratificación suministrado por Planeación Nacional y avalada por el DANE, dando como resultado el estrato CINCO (5).

RESULTADO

Es de resaltar que los estudios de estratificación responden a norma especial, y bajo esos parámetros se debe aplicar la metodología de estratificación, la cual se realiza en el ejercicio de una competencia reglada y no discrecional², y, en consecuencia, la

² Como lo expresa la Corte Constitucional, “[...] hay facultad o competencia discrecional cuando la autoridad administrativa en presencia de circunstancias de hecho determinadas, es libre (dentro de los límites que fije la ley) de adoptar una u otra decisión; es decir, cuando su conducta no le está determinada previamente por la

valoración de las variables previstas en las metodologías por parte de este Organismo, se limitan a su verificación. Es decir, observando si las mismas se encuentran o no dentro de las características físicas externas y entorno de los predios.

En consecuencia, al DAPD le está prohibido añadir variables nuevas u otorgarles a las variables ya existentes un alcance distinto al que las autoridades nacionales les han previamente especificado, pues, de lo contrario, se configuraría una extralimitación de competencias proscrita en los artículos 6, 121 y 122 de la Constitución Nacional³. Así, para atender su petición de revisión del estrato, este Departamento Administrativo, adelantó la visita a terreno, para verificar y confrontar las variables de estratificación señaladas en la tabla No. 1 del presente acto administrativo.

Es importante indicar que Planeación Distrital, como único Organismo competente para adelantar los procesos de estratificación en Santiago de Cali, tiene dentro de sus responsabilidades y acorde a lo estipulado en la Ley 142 de 1994, Artículo 101.4, establece, *“En cada municipio existirá una sola estratificación de inmuebles residenciales, aplicable a cada uno de los servicios públicos”* y dada su competencia en el municipio que tiene para adelantar los procesos de estratificación, el DAPD dentro de sus responsabilidades debe hacer entrega periódica de la información contenida en la base de datos de estratificación del Municipio de Santiago de Cali, a las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios Públicos (EPSPD) de Acueducto,

ley.//A *contrario sensu*, hay competencia reglada cuando la ley ha previsto que frente a determinadas situaciones de hecho el administrador debe tomar las medidas a él asignadas en forma expresa y sujetarse a las mismas”. (Sentencia C-031 de 1995. M.P. Hernando Herrera Vergara).

³ La competencia es, como lo manifiesta el Consejo de Estado, expresa, irrenunciable e improrrogable y debe ser ejercida directa y exclusivamente por el órgano funcionario que la tiene atribuida como propia. (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Segunda, Sentencia de 26 de junio de 2008, C.E. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren).

Alcantarillado, Energía, Gas y la Subdirección de Catastro, para que los estratos certificados producto de la aplicación de la metodología suministrada por el DANE, lo acaten y apliquen en el cobro de sus tarifas, impuestos, entre otros y, de esta manera las viviendas cuenten con un único estrato, y de existir una diferencia frente al contenido en la base de datos del DAPM, se adelanten los ajustes respectivos.

RESUELVE

PRIMERO: RATIFICAR el estrato CINCO (5) arrojado por el software de estratificación, al predio ubicado en la CALLE 4 No. 42 - 56, perteneciente al lado de Manzana identificado con el Código Único Municipal - CUM - 19030011 con lado D.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señor RODRIGO CERON, en la dirección de correo electrónico gerencia@abartacolombia.com, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

TERCERO: REMITIR conforme a lo señalado en el artículo segundo, copia íntegra del presente acto administrativo DAPD 036 - 2021, al señor RODRIGO CERON.

Parágrafo Primero. Dadas las circunstancias y medidas de cuidado declaradas por el Gobierno nacional con motivo de la pandemia ocasionada por COVID-19, para preservar la salud y la vida de los colombianos, se han impartido nuevas instrucciones

que permitan afrontar “nuevas normalidades”, y en consecuencia en esta nueva fase de “aislamiento selectivo”, el DAPM, considera que aún persisten limitaciones para surtir la notificación en forma personal de la respuesta a la solicitud presentada y toma las medidas avaladas para tal fin.

CUARTO: CONCEDER de conformidad con el artículo 6 de la Ley 732 de 2002, en caso de no estar de acuerdo con el presente acto administrativo, el recurso de apelación ante el Comité Permanente de Estratificación, para que directamente o a través de apoderado debidamente constituido, presente su escrito de descargos, lo cual dispone para realizarlo de diez (10) días hábiles siguientes a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo bajo las pautas de los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo Primero. El Comité de Estratificación atenderá la solicitud, acorde a los criterios metodológicos definidos a nivel nacional y términos estipulados en la Ley 732 de 2002.

Parágrafo Segundo. Como situación subyacente a la situación generada por COVID-19, se aclara que, para la Administración Municipal, es importante salvaguardar el artículo 29 de la constitución política de Colombia (debido proceso), a fin que se haga uso del recurso de apelación que le corresponde.

QUINTO: INFORMAR que en el marco de la nueva fase de “Aislamiento selectivo”, para

hacer los trámites en forma personal, aun es necesario tomar medidas y, en consecuencia, la Alcaldía dispone de un Sistema Automático en Línea, denominado SAUL, permitiendo realizar solicitudes de los trámites y servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de radicaciones, a las cuales se les podrá hacer seguimiento de su estado.

Por lo anterior, si lo requiere podrá realizar su solicitud de apelación y, recibir una respuesta final firmada digitalmente, la cual puede visualizar desde cualquier dispositivo móvil, ingresando al link; <https://planeacion.cali.gov.co/saul/> , en la forma siguiente:

*Para radicar la solicitud de apelación, se debe seguir los siguientes pasos:

- Seleccione el icono SAUL para ingresar al sistema SAUL <https://planeacion.cali.gov.co/saul/>
- Regístrese en el sistema para acceder a las opciones del menú (apelación).
- Active la cuenta a través del link que le llega en el correo electrónico.
- Es importante diligenciar todos los campos y relacionar en el campo de observación, el Numero del Acto Administrado al cual está interponiendo el recurso. (este se identifica como Acto Administrativo No. DAPD - 036 - 2021).

*Para hacer seguimiento a la solicitud, debe seguir los siguientes pasos:

- Ingrese al link: <http://saul.cali.gov.co/solicitud/consultarestado>
- Ingrese el número de cedula del solicitante.
- Ingrese el número de la solicitud o radicado.
- Realizar consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

Anexo:

Copia:

Proyectó: Luz Haydee Nuñez - TECNICO OPERATIVO

Elaboró: Luz Haydee Nuñez - TECNICO OPERATIVO

Revisó: Jaqueline Bocanegra - PRESTADOR DE SERVICIOS, Jean Paul Archer Bernal - SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Radicados:



Reporte Consolidado de Notificaciones

Filtros	
Fecha Inicial (Radicado)	2021-06-09
Fecha Final (Radicado)	2021-06-09
Número Radicado Salida	202141320100049391

Información Radicado a Notificar								Notificación Física		Notificación Electrónica		Información Citación Personal					Notificación por Aviso										
Número Radicado	Fecha Radicado	Tipo / Subtipo Radicado	Tipo Comunicación	Medio Envío	Destinatario	Tipo Notificación	Funcionario Notificador	Fecha Notificación	Soporte Prueba Entrega	Fecha Entrega	Correo Electrónico Notificado	Acceso al Link (Fecha/Hora)	Número Radicado Citación	Fecha Radicado Citación	Publicado en Cartelera Física	Estado Citación	Soporte Notificación Personal	Número Radicado Aviso	Fecha Radicado Aviso	Fecha Fijación Aviso	Fecha Desfijación Aviso	Estado Aviso	Recurso que Procede	Plazo Recurso	Publicado en Cartelera Física	Fecha Notificación por Aviso	
202141320100049391	2021-06-09 10:47:20	Petición - respuesta	1 - Salida	1 - Correo Electrónico	16617958-RODRIGO CERON	Sin Notificar	ROY.BARRERAS				gerencia@abartacolombia.com																

Total de Radicados	1
--------------------	---

Dependencia						
Revisar comunicación oficial	JEAN.ARCHER	2021-06-08 15:31:15	4132.050 - SUBDIRECCION DE PLANI...			Activa
Revisar comunicación oficial	JEAN.ARCHER	2021-06-08 16:09:31	4132.050 - SUBDIRECCION DE PLANI...	2021-06-08 16:09:31		Finalizada
Aprobar y firmar documento	JEAN.ARCHER	2021-04-26 09:29:48	4132.050 - SUBDIRECCION DE PLANI...	2021-04-26 09:29:48		Finalizada
Solicitar proyección de documento	HAYDEE.NUNEZ	2021-04-24 11:01:44	4132.050 - SUBDIRECCION DE PLANI...	2021-04-24 11:01:44		Finalizada
Gestionar Documento de Respuesta	HAYDEE.NUNEZ	2021-04-13 10:17:58	4132.050 - SUBDIRECCION DE PLANI...			Activa
Aprobar y firmar documento	ROY.BARRERAS	2021-06-08 16:09:31	4132.050 - SUBDIRECCION DE PLANI...			Activa
Aprobar y firmar documento	ROY.BARRERAS	2021-06-08 16:09:31	4132.010 - DEPARTAMENTO ADMINIS...			Activa
Aprobar y firmar documento	ROY.BARRERAS	2021-06-09 10:46:54	4132.010 - DEPARTAMENTO ADMINIS...	2021-06-09 10:46:54		Finalizada
Solicitar proyección de documento	HAYDEE.NUNEZ	2021-06-08 13:31:10	4132.050 - SUBDIRECCION DE PLANI...			Activa
Solicitar proyección de documento	HAYDEE.NUNEZ	2021-06-08 13:31:10	4132.050 - SUBDIRECCION DE PLANI...			Activa
Solicitar proyección de documento	HAYDEE.NUNEZ	2021-06-08 13:31:46	4132.050 - SUBDIRECCION DE PLANI...	2021-06-08 13:31:46		Finalizada
Elaborar comunicación oficial	HAYDEE.NUNEZ	2021-04-24 11:10:10	4132.050 - SUBDIRECCION DE PLANI...	2021-04-24 11:10:10		Finalizada

Page 1 Of 1 20 View 1 - 19 of 19

Documentos Radicados

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Clase Documental	Tipo Documental	Organismo o Dependencia	asunto
202141320500011501	2021-04-26 09:29:48	Salida	971 - Solicitud	4132.050 - SUBDIRECCION DE PLANIFICACION DEL TERRITORIO	Respuesta preli...
202141320100049391	2021-06-09 10:47:20	Salida	971 - Solicitud	4132.010 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL	DAPD 036-2021